



Litueche
crecemos juntos

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rentas y Patentes

REF: Otorga Patente Municipal
Comercial Provisoria.

DR 085
ACR/aod
21.07.2025

EXENTO N° 0 0 1 1 6 5

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, 21 de julio de 2025

CONSIDERANDO:

1. Documentación ingresada en la oficina de Partes de la Municipalidad, mediante providencia N° 1388 de fecha 03 de junio de 2025.
 - Solicitud de patente municipal de fecha 02/06/2025.
 - Declaración jurada de Capital Propio Inicial que asciende a la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) de fecha 02/06/2025.
 - Fotocopia certificado de zonificación N° 452 de fecha 10/11/2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
 - Contrato de subarrendamiento Comercial de Mazzare SpA a C y E Cuerpo y Espiritu SpA, suscrito en la Notaria de Litueche de fecha 22 de mayo de 2025.
 - Declaración jurada Inicio de Actividades, folio N° 12740664 de fecha 22/05/2025, comprobante transacción electrónica del Servicio de Impuestos Internos.
 - Certificado de avalúo fiscal Rol 00002-00038, fecha emisión 12/06/2025 del SII.
 - Rol Único Tributario N° 78.168.552-5 de la sociedad por acciones "C y E Cuerpo y Espiritu SpA"
 - Estatuto Actualizado de la razón social "C y E Cuerpo y Espiritu SpA", fecha constitución el 20/05/2025, Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha 20/05/2025, certificado de anotaciones y certificado de vigencia, ambos de fecha 02/06/2025, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
2. Informe Desfavorable N° 31, emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 03 de julio de 2025, por las condiciones de local, con observación: a) La construcción existente no cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Definitiva, por lo tanto se está infringiendo el Art.116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2.385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 25-04-2022, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias, el Decreto Alcaldicio N° 1841, de fecha 06.12.2024, Que Asume al Cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Litueche. el Decreto Alcaldicio N° 2085, de fecha 09.12.2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por Orden del señor Alcalde" y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

OTÓRGUESE Patente Municipal **Comercial Provisoria**, por un año, a contar de la fecha, a la sociedad por acciones "**C Y E CUERPO Y ESPIRITU SPA**" RUT N° **78.168.963-7**, representante legal doña Carolina Alejandra Díaz Escobar, Cédula de Identidad N° 18.358.552-5, para explotar rubro: Masoterapia y Depilación y se autoriza su funcionamiento en recinto ubicado en calle San Antonio N° 128, Rol de Avalúo Fiscal 00002-00038 de la comuna de Litueche.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rentas y Patentes

HOJA 2 DECRETO N° 0 0 1 1 6 5

LITUECHE; 21 de julio de 2025

Patente Provisoria el día 30 de junio de 2026.

ESTABLECESE que para optar a una Patente Definitiva deberá dar cumplimiento a lo establecido en Informe No Favorable N° 31, por las condiciones de local, emitido por la Dirección de Obras Municipales, de fecha 03/07/2025.

DÉJESE establecido que el contribuyente declaro un capital propio inicial de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) de fecha 02/06/2025.

ASIGNASE el Rol de Patentes Municipales N° 2000666.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en Rentas y Patentes Municipales.

ESTABLÉCESE, además que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales fiscalizaciones.

PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE,

“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LLS/RVS/ACR/aod

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Of. Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

